



Radicado Acción Tutela: 110013109051202500013-00 (Interno 2025-032)

INFORME SECRETARIAL. -Bogotá D.C., 2 de abril de 2025. Al despacho de la señora Juez, informando que regresó del Tribunal Superior de Distrito Judicial la presente tutela, y en decisión del 28 de marzo de los cursantes, se dispuso: **DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado “*desde el fallo proferido el 19 de febrero de 2025, por el Juzgado Cincuenta y Uno Penal del Circuito de Bogotá, para que integre debidamente el contradictorio, de conformidad con la parte motiva de este proveído.*”. Sírvase proveer.

KATHERINE VALENCIA GONZÁLEZ
SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, estese a lo resuelto por el superior en decisión del 28 de marzo de 2025.

En consecuencia, **SE DISPONE A VINCULAR** a todos los participantes de la Convocatoria del Proceso de Selección 2508 de 2023, para el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 17, identificado con el código OPEC No. 20369 de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Para lo cual se **ORDENA** a las entidades accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD LIBRE, que a través los medios digitales que se tengan dispuestos, publiquen la presente vinculación para efectos de notificación de las personas que pudieren verse afectadas.

Comuníquese esta decisión a los participantes de la convocatoria, para que ejerzan su derecho de defensa, remitiéndoles copia de la demanda y sus anexos a fin de que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído, advirtiéndoles que deben allegar el sustento legal y probatorio correspondiente.

Adviértase a los vinculados que si se pronunciar dentro del plazo señalado, se tendrán como ciertos los hechos y la tutela se entrará a resolver de plano, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES
JUEZ